



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-16588-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2017, trató la autorización de viaje a la República de Corea, en representación de la Municipalidad Provincial de San Martín, del Gerente Municipal, CPC **JUAN MANUEL OLIVEIRA ARÉVALO**, y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, conforme a lo argumentado mediante Informe N° 082-2017-GM-MPSM, el CPC **JUAN MANUEL OLIVEIRA ARÉVALO**, Gerente Municipal, comunica a la Alcaldía que el Ministerio del Interior de la República de Corea, le invita a participar del Programa de Desarrollo de Capacidades de Gobierno Electrónico para el Perú 2017, asumiendo íntegramente todos los gastos, a realizarse en la ciudad de Seúl entre el 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017, por lo que solicita que Concejo Municipal autorice este viaje en representación de la Municipalidad Provincial de San Martín.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** el viaje a la República de Corea, en representación de la Municipalidad Provincial de San Martín, del CPC **JUAN MANUEL OLIVEIRA ARÉVALO**, a fin que participe del Programa de Desarrollo de Capacidades de Gobierno Electrónico para el Perú 2017, a realizarse en la ciudad de Seúl, entre el 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017.

Artículo 2°. – **PRECÍSESE**, que esta autorización no supondrá gastos para la Municipalidad Provincial de San Martín, toda vez que éstos correrán a cuenta del Ministerio del Interior de la República de Corea, que es la entidad organizadora el evento.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la **Oficina de Imagen Institucional**, realizar las coordinaciones para la publicación del presente acuerdo en el diario El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, GAF, SG, GM,
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE